

DECRETO: N° **1211**
TEMUCO, **08 NOV 2022**

VISTOS :

1.- El Decreto Alcaldicio N° 3483 del 16 de Diciembre del 2021, que aprueba y desagrega el presupuesto de ingresos y gastos del Municipio para el año 2022.

2.- El Decreto Alcaldicio N° 79 de fecha 03 de Enero de 2022, que aprueba el presupuesto de ingresos y gastos del **Programa Personas en Situación de Calle** para el año 2022.

3.- El Reglamento N° 002, del 20 de mayo de 2020, sobre Asistencia Social.

4.- El Decreto N° 3.293, del 25 de noviembre de 2020, que aprueba el Manual de Procedimiento para otorgar ayudas sociales.

5.- El Informe Social N°16 al N°24 del Programa Personas en Situación de Calle.

6.- Las disposiciones contenidas en la ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Artículo 4.

CONSIDERANDO:

1.- El Art.4 It/c de Ley N°18.695, la que se refiere que necesidad manifiesta es la carencia relativa e inmediata de los medios para subsistir, un estado transitorio, en que, si bien el individuo dispone de los medios para subsistir, estos resultan escasos frente a un imprevisto

2.- Que, los diversos Dictámenes de la Contraloría General de la República, permiten otorgar ayuda social a personas en estado de indigencia o en estado de necesidad manifiesta.

DECRETO:

1.- Declárese en estado de necesidad manifiesta a las personas en situación de calle que más adelante se indican.

Según listado adjunto de personas beneficiadas con **colación**, comprendidos los días 12 al 15 de Septiembre de 2022.-

10.2574714

COLACION RUTA P.S.C.: 12-09-2022 AL 15-09-2022				
Nº	NOMBRE	RUT	DIRECCIÓN	CANTIDAD
16	QUIDEL ÑANCO BEDER WALDEMAR	8.858.230-6		1
17	BELLO GÓMEZ JUAN DAVID	12.750.750-3		1
18	SALDIVIA SALDIVIA CLAUDIO ANDRÉS	16.206.199-2		1
19	PEÑA GUTIÉRREZ JESSICA ALEJANDRA	13.325.493-5		1
20	AGUILERA CONCHA CARLOS ALFREDO	17.341.889-2		1
21	CHAVARRÍA RÍOS ALEX OMAR	13.399.421-1		1
22	CARRASCO CIFUENTES SEBASTIÁN ALONSO	17.207.649-1		1
23	CASTRO GARRIDO JORGE LUIS	10.681.534-8		1
24	PAINEPI COÑOMÁN NICANOR FRANCISCO	11.800.701-8		1

2.- Otorgase a **dichas** personas una ayuda social paliativa consistente en lo que en cada caso se señala. **Cargo stock bodega.**

3.- La Dirección de Desarrollo Comunitario, a través del Programa Personas en Situación de Calle, procederá a materializar lo dispuesto en el punto N° 1 del presente Decreto y levantará Actas de Entrega correspondientes.

4.- Impútese los gastos que origine el presente Decreto al Centro de costos 14.05.02. "Ayudas Sociales Paliativas" – Programa Personas en Situación de Calle, correspondientes a stock bodega año 2022.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVASE



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE DE TEMUCO



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

AGF/ JCL/ AOP/ JH/ cmc

DISTRIBUCION:

- Of. De partes
- DIDECO
- Depto. Social
- Programa Personas en Situación de Calle

